



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 17 de enero de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	ANDRÉS GREGORIO MONTERO BRITO
Accionado	ALFONSO RAFAEL MONSALVO RIVEIRA y PATRICIA ELVIRA BAUTE DE MONSALVO
Radicado	20001-31-03-005-2021-00104-00
Asunto	Concede Apelación

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P, el despacho concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandada a través de apoderada judicial, contra el auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se negó solicitud de nulidad y se condenó en costas.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Valledupar. Conforme al acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, no se hace necesario que el recurrente suministre la reproducción del expediente a fin de surtir el recurso de apelación ante el Ad-quem. Por secretaría envíese el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13714432da4ce1b9c1ee3c64a5908965cbc5d831ec0497b48daa41e1653e0d8a**

Documento generado en 18/01/2024 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>